

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobres, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

**Parte Oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno Civil**

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Doña Dolores Porcel y Guiriar, vecina de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Febrero una solicitud pidiendo la propiedad de 78 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Los Cuatro Amigos*, sita en terrenos de vecinos de los términos municipales de Colmenarejo y Galapagar, distrito municipal de los mismos.

Designa las 78 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca de la mina titulada *Jaime*, ó sea su ángulo S. E.; á partir de dicha estaca en dirección E. se medirán 500 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección N., se medirán 1.000 metros, clavándose la segunda estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 1.300 metros y se clavará la tercera; de ésta, en dirección S., 350 metros y se clavará la cuarta; de ésta, en dirección E., se medirán 800 metros y se clavará la quinta estaca, y de ésta, en dirección S., se medirán 650 metros, llegándose al punto de partida, formándose de este modo una figura regular que mida 780.000 metros cuadrados.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Colmenarejo y Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Go-

berrador dentro del plazo de sesenta días. Madrid 2 de Marzo de 1900.—Federico Kuntz.

256.—235.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**4.ª Zona**

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la cuarta Zona para hacer efectivo los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Rafael Soldado por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1899 á 1900, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

	VALORACION
	Ptas. Cts.
Una sillera compuesta de sofá, dos butacas y seis sillas tapizadas de yute, con fundas, en.	90
Un espejo, marco negro, con coronación, en.....	40
<b>TOTAL.....</b>	<b>130</b>

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Magdalena, 19, el día 5 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende á la suma de 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los muebles que se subastan los exhibe el depositario D. José Marrón, calle de Silva, núm. 28, colegio.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 257.—235.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la 4.ª Zona para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Salvador Gorris por defraudación en el ejercicio de la contribución industrial, como vendedor de calzado, en el año económico de 1898 á 1899, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

	VALORACION
	Pesetas
Una anaquelería de madera de pino, pintada, con entrepaños y puertas vidrieras, en treinta pesetas.....	30
<b>TOTAL....</b>	<b>30</b>

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Magdalena, 19, principal, el día 7 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación. El importe del débito, principal, dietas y gastos del procedimiento asciende á la suma de 255 pesetas.

La anaquelería que se subasta puede verse calle de Núñez de Arce, núm. 12, y la exhibe el deudor y depositario Don Salvador Gorris.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, artículo 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 258.—235.

**Ayuntamientos**

**Navalcarnero**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero anterior.

**Sesión ordinaria del día 6.**

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar sesión supletoria para el día 8 con el fin de despachar los asuntos pendientes.

**Sesión del día 8, supletoria á la ordinaria del 6.**

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar suspender todas las operaciones preliminares para alistar á los mozos que cumplan diez y nueve años de edad en el año de la fecha, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Diciembre próximo pasado, en armonía con lo que previene la Ley de 25 de dicho mes.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 4 de Enero anterior, por el que se acomoda al año económico natural de 1900 el servicio de rectificación del apéndice al amillaramiento, repartimientos de la contribución territorial, matrículas de la industrial y el impuesto de Consumos.

Acordar se soliciten del Excelentísimo Sr. Alcalde primero de Madrid 500 plantones de los Viveros de la villa para la reposición de las bajas ocurridas en el arbolado de los paseos públicos de esta villa.

Idem la distribución de fondos del mes de Enero anterior.

Idem nombrar á los Sres. Concejales D. Bernardino González Gómez y D. Simón Arteaga y González para que en nombre del Ayuntamiento asistan á la reunión convocada para el día 12 del mes de Enero anterior en la villa de El Escorial referente al sesmo de Casarrubios.

**Sesión ordinaria del día 13**

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Acordar adquirir las velas necesarias para el Ayuntamiento, dependientes, Sacerdotes y Autoridades que según costumbre han de lucir en la fiesta religiosa de Nuestra Señora el día 2 del mes de la fecha.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que á nombre de la misma perciba de la Caja especial de atenciones de primera enseñanza de la provincia la cantidad de 397 pesetas 30 céntimos que resultan sobrantes como ingresadas de más por el recaudador de contribuciones de este partido, procedentes del recargo municipal sobre las contribuciones de territorial é industrial del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio económico de 1899 á 1900.

Quedar enterada la Corporación de haber cobrado los Sres. Concejales González Gómez y Arteaga González

del Sesmo de Casarrubios la cantidad de 507 pesetas que á esta villa correspondió en el reparto hecho entre los pueblos que forman el citado Sesmo, y acordar que dicha suma se ingrese en la Caja municipal con cargo al Capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto municipal del corriente año, y que se den las gracias á los referidos Sres. Concejales por el acierto con que han desempeñado su cometido.

#### Sesión ordinaria del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber cobrado su Secretario la cantidad de 397 pesetas 30 céntimos de la Caja provincial de atenciones de primera enseñanza del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio económico de 1899 á 1900 que han resultado sobrantes después de cubiertas dichas atenciones.

Acordar el abono de siete pesetas cincuenta céntimos al Auxiliar de secretaría D. Francisco del Real Gómez, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente, como encargado de devolver las cédulas personales no expedidas durante el período de cobranza voluntaria, taldones de las expensas y demás documentación prevenida perteneciente al año económico de 1899 á 1900, á la Administración de Hacienda de esta provincia.

Idem al Secretario de la Corporación la cantidad de 15 pesetas por dos dietas devengadas en Madrid en los días 16 y 17 del mes de Enero último para cobrar de la Caja de fondos de primera enseñanza de la provincia el sobrante después de atendidas dichas atenciones del 1.º y 2.º trimestres del año económico de 1899 á 1900, recoger el padrón y resumen general del censo de población del año 1897, aprobados, del Ministerio de Fomento, y por último, comprar diferentes objetos que como premios habían de repartirse entre los niños de las cuatro Escuelas públicas de ambos sexos de esta villa con motivo de los exámenes ordinarios celebrados.

#### Sesión ordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar, en vista de que no se ha presentado reclamación alguna durante los veinte primeros días del mes de Enero último que han estado expuestas al público las listas electorales de Compromisarios para la elección de Senadores y que han de regir en el año de la fecha, se publiquen de nuevo con el carácter de definitivas antes del día 8 de Marzo próximo, y que se remita una copia de ellas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y circular de 7 de Enero de 1889.

Idem el aprovechamiento forestal para el año próximo de la rastrojera de la Dehesa boyal de Mari-Martín de esta villa, por hallarse sembrada en su mayor parte.

Idem la inclusión en la Beneficencia municipal del pobre Isidro González Pardo, vecino de esta villa.

Quedar enterada la Corporación municipal de no haberse hecho reclamación alguna durante la exposición al público en los quince primeros días de Enero anterior al padrón general de habitantes del año de la fecha.

Acordar se abone á D. Federico Santos Rodríguez, como apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, la cantidad de 300 pesetas por el ejercicio económico de 1898 á 1899, y 150 pesetas por el primer semestre del de 1899

á 1900, con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal del expresado año económico de 1899 á 1900.

Navalcarnero 16 de Febrero de 1900.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Navalcarnero 19 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario, Tomás Puertas. 233.—154.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Constantina Fernández Díaz, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 24 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al Juan López Otero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 245.—235.

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Constantina Fernández Díaz, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 24 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Eugenia Gutiérrez Expósito, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 246.—235.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Severo Pérez González, natural de Murias, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Basilia, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero y que vivió en la calle Ancha de San Bernardo, 125, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste traje de paño obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. 233.—171.

### CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día 7 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia del Congreso la venta en pública subasta de un solar en esta Corte, sin número conocido de manzana, calle de Ciudad Real, de 3.780 pies, con una casita de planta baja y un cobertizo, embargado á D. Cayetano Amor y Rodríguez, en juicio ejecutivo á instancia de D. Felipe Fernández Martínez, subastándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es 4.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del mismo, pudiendo hacerse á calidad de ceder.

2.ª Los licitadores consignarán en el acto, ó acreditarán haberlo hecho en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 400 pesetas.

3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía, y con ellos deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1900.—José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 26.—P.

### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cuervo López, el cual tiene de veinticinco á veintiséis años de edad, de estatura regular, color moreno, lleva bigote y viste traje negro de americana, sombrero flexible color café y capa con embozos claros, y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Febrero de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 233.—174.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones casuales del niño Rafael López, se cita á los padres de dicho lesionado, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 233.—172.

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 28 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos promovidos á instancia de Don Manuel García Martínez, como marido y legal representante de Doña Concepción Pila y Candela, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Don Francisco Pila y Candela, natural de esta Corte, hijo legítimo de D. Valentín y Doña María Teresa, difuntos, Sacerdote y de cincuenta y dos años de edad, que falleció en la villa de Hoyo de Manzanares el 16 de Diciembre del año último, se anuncia el fallecimiento sin testar del referido D. Francisco Pila y Candela, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Concepción Pila y Candela para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 27.—P.

### ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Enrique Sáez López, de veintidós años de edad, hijo de Pascual y Brígida, natural y vecino de Mejorada del Campo, de oficio jornalero, sin instrucción, de pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y estatura regular, color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ingresar en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso á las Autoridades civiles y militares, y á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura del Enrique Sáez López y á su remisión con seguridades á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Febrero de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno. 233.—181.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio y Juan Lima y Antonio Arango, de nacionalidad portuguesa, naturales de Menchedo, provincia de Viana do-Castelo, cuyas señas personales y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, y últimamente residieron en esta villa trabajando en las obras de un canal que se está construyendo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la Cárcel de este partido de los referidos Antonio y Juan Lima y Antonio Arango.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Febrero de 1900.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

233.—183.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos pendientes en este Juzgado sobre ejecución de la sentencia recaída en el incidente sobre aprobación de cuentas seguido por María Lucas y Lucas con Luciano Lucas Barrio, vecino de esta villa, se ha acordado por providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta los siguientes inmuebles, situados en la misma y su término municipal, para pago de las responsabilidades impuestas á la primera.

VALORACION  
Ptas. Cts

- 1.ª Viña aragonés al sitio Parador de Medialdea, 1.650 cepas, con una cabecera de tierra como de media fanega: linda Oriente con Nicolás Navarro García, Mediodía Manuel del Real Barrio, Poniente finca de D. José Sandoval y Norte con la de Sebastián Rodríguez y Rodríguez, tasada en seiscientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos..... 618 75
- 2.ª Una tierra con 400 cepas aragoneses y tintas, de cabida cuatro fanegas de tierra, al sitio Carril de Valdeyeso: linda Saliente con Ramón Arribas Ibáñez, Mediodía el mismo, Poniente José María García Anitos y Norte Agustín Povedano, tasada en ciento ochocientos y cinco pesetas..... 108
- 3.ª Otra tierra con 600 cepas y dos olivas, de cabida de cuatro fanegas, al sitio del Agua Rianza: linda Saliente con Eugenio San Román Lucas, Mediodía Josefa Lucas, Poniente con los de Sarraís y Norte la de Eugenio San Román, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275
- 4.ª Viña aragonés al sitio de Valdeanobas, de haber tres fanegas, igual á dos hectáreas, un área y 23 centiáreas; contiene 1.850 cepas, y linda á

VALORACION  
Ptas. Cts.

- Oriente, Poniente y Norte Rufino Arteaga y Mediodía parte de Luciano Lucas, tasada en quinientas pesetas..... 500
  - 5.ª Tierra á Valdeapar, de fanega y media, con nueve olivas: linda á Saliente con Gabino Rodríguez, Mediodía herederos de Antonio Paredes Villancios, Poniente Manuel Arroyo y Norte Paula Paredes, tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175
  - 6.ª Otra tierra en los Pozos Viejos, con algunas cepas, de haber dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía con herederos de D. Manuel Doncel, Poniente Juan Fernández Rodríguez y Norte con la vereda de la Fuente del Venero, tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150
  - 7.ª Una viña aragonés y tinta al sitio de la Fuente de Antón Gallego, con 800 cepas: linda al Saliente con Florentino González, Mediodía Luciano Lucas, Poniente Felipe García y Norte Juan Rodríguez Ollas, tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150
  - 8.ª Una viña temprana á Retamosa, con 513 cepas y cabecera de tierra de una cuartilla, que linda al Saliente herederos de Calixto Ollas, Mediodía D. José María Herránz, Poniente Agustín Povedano y Norte Juan Rodríguez Ollas, tasada en ciento cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos..... 156 25
  - 9.ª Una tierra á la Gonzala, de haber seis fanegas: linda al Saliente con el camino y Juan Fernández, Mediodía José María García, Poniente Luis Navarro y Norte camino de la Gonzala, tasada en quinientas pesetas..... 500
  - 10. Otra tierra al mismo sitio de la Gonzala, de cabida cinco fanegas: linda Saliente Eusebia Gonzalez Mediodía Juan García de la Morena, Poniente herederos de Calixto Ollas y Norte Lorenzo Montes, tasada en ciento ochenta y cinco pesetas..... 185
  - 11. Otra tierra á la Carrera Ancha, de haber fanega y media: linda al Saliente herederos de D. Manuel de Toro, Mediodía Juan García Merinero, Poniente Ramón Pérez y Norte herederos de Rosa Barrio, tasada en noventa y cinco pesetas..... 95
  - 12. Casa en esta población y su calle de Oriente, por donde tiene su entrada y fachada principal mirando á Mediodía, señalada con el núm 23, y colindada por la derecha entrando á Oriente casa de Tomás Lucas, por la izquierda á Poniente casa de Luciano Lucas y por el testero ó espalda á Norte con casa del mismo Luciano Lucas. Consta de portal, cocina y cuarto, ocupa una superficie de 37 metros 67 centímetros cuadrados, tasada en quinientas veintidós pesetas cincuenta céntimos..... 522 50
- TOTAL..... 3.435 50

Para el remate de lo descritos bienes se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las diez de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, previniendo: primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; segundo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la me-

sa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirva de tipo para aquélla, y tercero, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Navalcarnero á 16 de Febrero de 1900.—Eladio Arnáiz.—El Escribano actuario, José de la Morena.

233.—180.

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera, Juez de instrucción interino de este partido de Torrelaguna.

Por la presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario por consecuencia de robo de cinco caballerías, verificado la noche del 18 del corriente en el pueblo de Horeajo de la Sierra, á los vecinos del mismo Pedro Hernánz y Agustín García.

En su vista me dirijo á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, encargándoles que en sus respectivos términos practiquen las más activas diligencias para conseguir el hallazgo de los objetos robados cuya reseña se hace á continuación, ocupándolos donde quiera que fueren hallados, disponiendo se remitan á este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder obrasen, las cuales serán detenidas y conducidas á mi disposición á la Cárcel de este partido si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Torrelaguna á 25 de Febrero de 1900.—Ricardo Vera.—El Escribano, Luis F. Almazán.

Señas de los objetos robados

Una yegua preñada, pelo castaño, de seis y media cuartas de alzada, de cinco años.

Una mula burreña de un año, pelo castaño obscuro.

Un buche de año y medio, pelo pardo.

Un macho burreño, pelo castaño obscuro, de un año.

Una burra de tres años, pelo rucio, de bastante alzada.

233.—182.

CHINCHON

D. José Gayo y Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario seguido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Antonio Sánchez Páez por estafa, se dictó el siguiente

*Auto.* Resultando que este sumario tuvo principio con motivo de haberse encontrado el día 2 del actual á Antonio Sánchez Rabáez, viajando en el tren corto de Aranjuez sin billete y haberse negado al pago del importe del mismo, cuya sorpresa y negativa al pago tuvo lugar entre las Estaciones de Valdemoro y Ciempozuelos.

Considerando que para la instrucción de las causas son competentes los Jueces instructores del partido en que el delito se haya cometido, según lo dispuesto en el art. 14, núm. 2.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, y habiéndose cometido la estafa que se persigue en el partido judicial de Getafe, es indudable que el Juez que provee es incompetente para conocer este sumario por corresponder al Juzgado de instrucción de dicho partido, á cuyo favor procede inhibirse de conformidad con lo que dispone el artículo 25, párrafo segundo de dicha Ley.

Su Señoría, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía inhibirse y se inhibía del conocimiento de este sumario en favor del Juzgado de instrucción de Getafe

por ser el competente para ello y al cual se le remitirá original luego que sea firme este auto, á cuyo fin se remitirá testimonio literal al I. mo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Madrid y se notificará al procesado Antonio Sánchez Rabáez. Lo mandó y firma D. José Gayo y Valdés, Juez de instrucción del partido de Chinchón á 19 de Enero de 1900: doy fe.—José Gayo.—Ante mí, Juan Escanellas.

Y para insertar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para que sirva de notificación al procesado Antonio Sánchez Rabáez, se expide el presente.

Dado en Chinchón á 22 de Febrero de 1900.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas.

233.—184.

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendida en los números primero y tercero artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Cirilo Alcázar Rincón, cuyas señas y demás circunstancias al final se dirán, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y en el de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación de sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de conejos; apercibido que de no verificarlo sin motivo legítimo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego, procedan á la busca y captura del Cirilo Alcázar Rincón y su remisión á estas Cárcel de disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la expresada causa.

Dado en Pastrana á 22 de Febrero de 1900.—Santos García López.—P. M. de S. S., Manuel Cuadrado Piña.

Señas del Cirilo

Estatura más bien alta, ojos azules, pelo negro, nariz y boca regulares, color bueno y viste pantalón de primavera obscuro, chaqueta de paño negro, blusa azul, faja negra á la cintura y á los pies sandalias de suela con calcetín azul, siendo de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y Faustina, soltero, jornalero, natural y vecino de Doneves.

233.—186.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregorio Magro Pendolero para que el día 23 de Marzo venidero, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1900.—V.º B.º=Pam-

pillón=El Actuario, Francisco Alvarez de Lara. 233.—179.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Adolfo Hernández y González, para que el día 23 del mes de Marzo venidero, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Febrero de 1900 =V.º B.º = Pampillón. =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 243.—235.

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**

El día 14 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del que suscribe, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, la subasta pública para la adquisición de papel de varias clases y colores para recibos de la contribución en el segundo semestre del año de 1900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica y en la Delegación citada, todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid 26 de Febrero de 1900.=El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y en la Delegación de Hacienda de Barcelona, para adquirir con arreglo al mismo con destino al servicio de dicha fábrica 2.602 resmas de papel cuya aplicación clase y color se detallan en las condiciones primera y tercera del pliego aprobado, se compromete á entregar en dicho Establecimiento el referido papel en un todo conforme con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por los precios que á continuación se expresan:

- 2.266 resmas para recibos de contribución territorial, edificios y solares y zona de ensanche, al precio cada una de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... En número
- 181 resmas para recibos de contribución industrial, altas y bajas de ídem, al precio cada una de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... En número
- 5 resmas para recibos de

- cánon de Minas, al precio cada una de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... En número
  - 5 resmas para recibos de carruajes de lujo, al precio cada una de ... pesetas ... céntimos (en letra)..... En número
  - 145 resmas para certificados de Patentes y Patentes de Médicos, al precio cada una de ... pesetas ... céntimos (en letra).... En número
- Importa la valoración total la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra).  
(Fecha y firma del interesado).

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de efectos transmible número 248.964, expedido por este Establecimiento en 1.º de Febrero de 1888 á favor de D. Modesto de Castro y López, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Marzo de 1900.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 81.—P.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito trasmisible núm. 88.302 de pesetas 13.000 en efectivo metálico, expedido por este Establecimiento en 19 de Febrero del año actual á favor de Doña Paula Aguilera y Arjona, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Marzo de 1900.=El Vicesecretario Gabriel Miranda. 79.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 349.766 pesetas por 5.097 imposiciones, de las cuales son nuevas 293, y se han satisfecho por capital é intereses 192.608 pesetas, á solicitud de 477 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Marzo de 1900.=El Director, José Alvarez Mariño. 234.—220.

**Agencia ejecutiva de la Zona de San Lorenzo del Escorial**

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	Débito por principal, recargo y costas Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACIÓN deducidas cargas	
			Ptas.	Cts.
97 y 109	368 95	Carlos Prá, tierra en término de Galapagar como todos los demás sitios de la Ribera, de 12 fanegas ó sean 7 hectáreas 72 áreas de las que seis son de tercera clase y las otras seis infructíferas, lindantes por Sur carretera del Escorial y tierras de D. Pedro Barbería, Mediodía prado de Ribera y tierra de Victoria Graciano, Poniente de Ambrosia González y Genaro Graciano y Norte de Francisco Lázaro, Césareo Calvo y Victoria Graciano.....	450	
"	"	Tres terrenos juntos en dicho término, sitio de Tejoneros ó camino de las Viñas, de 21 fanegas ó sean 13 hectáreas 51 áreas lindante por Sur prado de Ribera, Norte camino, Poniente campo abierto y Norte Cándida Sánchez.....	1.955	
"	"	Esta finca se halla gravada, en unión de otras con una hipoteca impuesta por D. Máximo Pérez Lázaro á favor de D. José de los Muñecos y Saldamando, vecino de Madrid, en seguridad del pago de 5.415 escudos que D. Celestino Palomeros de Castro era en deber al D. José de los Muñecos, y por otros 650 escudos para costas y gastos de su casa, respondiendo dicha finca de 150 escudos de capital y 20 para costas y gastos según escritura otorgada en Madrid á 18 de Enero de 1869 ante el Notario D. Manuel de las Heras, y además se halla embargada á D. Celestino Palomeros de Castro á consecuencia de las costas ejecutivas seguidas en el Juzgado del distrito del Hospicio de Madrid contra el referido Castro á instancia de D. José de los Muñecos, hoy D. José de Eguilior, como tutor y curador de los menores hijos de aquél sobre pago de 11.231 escudos 900 milésimas, por lo cual, deducidas las 425 pesetas por que respondía dicha finca del capital prestado, costas y gastos, queda reducida el precio de aquella en.....	1.530	
"	"	Un terreno al sitio de las Colmenas de 10 fanegas á cultivo y 16 fanegas infructíferas y de piedras ó sean 16 hectáreas 73 áreas, lindante por Norte, D. Pedro Barbería, Sur tierras de vecinos, P., N camino de la fuente de las Colmenas.....	930	
"	"	Y una herrén en Matamora, de tonelada y media ó sean 96 áreas, lindante por Sur camino de la fuente de las Colmenas, M. y N. terreno de Propios y Poniente ídem.....	140	
117	9 45	Juan Arias, prado al sitio de la Cañada, de una fanega, sean 64 áreas linda: por todos aires campo abierto.....	95	
126	8 95	Raimundo Román, tierra en Fuente Elvira, 4 fanegas: linda S. y M. Dehesa nueva, P. el Chaparral y Norte Julián Elvira.....	375	

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1900, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

- Para conocimiento general se advierte:
- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
  - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
  - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
  - 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Galapagar á 14 de Febrero de 1900.=El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez. 234.—216.